

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,932 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. L

Jueves 05 de Noviembre de 2015

A V I S O

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DETERMINÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO 8.12 EMITIDO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175 FRACCIÓN III, 187, 188 Y 189, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EXPIDEN LOS **LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- EL BOLETÍN JUDICIAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ACUERDOS DICTADOS POR LOS JUZGADOS DEL ESTADO, POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO DE LOS EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

SEGUNDO.- EL BOLETÍN JUDICIAL SE PUBLICARÁ DIARIAMENTE CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS SEÑALADOS COMO INHÁBILES EN EL CALENDARIO OFICIAL.

TERCERO.- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN Y REPARTO DEL BOLETÍN JUDICIAL, DEBERÁ ENVIAR LOS EJEMPLARES SUFICIENTES TANTO A LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA EFECTOS DE LA PUNTUAL DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, DEBIENDO ANEXAR LA LISTA DE JUZGADOS, ÁREAS JURISDICCIONALES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SUSCRIPTORES Y USUARIOS, A LOS QUE SE ENTREGARÁN LOS EJEMPLARES.

CUARTO.- RECIBIDO QUE SEA EL BOLETÍN JUDICIAL EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, ASÍ COMO POR LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS TITULARES DE DICHAS ÁREAS DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCENTES A EFECTO DE HACER ENTREGA DE UN EJEMPLAR A CADA UNO DE LOS JUZGADOS, ASÍ COMO A LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE LO PETICIONEN.

QUINTO.- TRATÁNDOSE DEL REPARTO DE EJEMPLARES EN LOS JUZGADOS Y ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, EL PERSONAL QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN O DE LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SEGÚN SEA EL CASO, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO EN LA LISTA OFICIAL ANEXA, DEBERÁ COLOCAR UN EJEMPLAR DEL BOLETÍN JUDICIAL SOBRE EL MOSTRADOR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, PARA LA OPORTUNA CONSULTA DE LOS ABOGADOS POSTULANTES, ASÍ COMO DEL PÚBLICO EN GENERAL.

SEXTO.- POR LO QUE HACE A SUSCRIPTORES Y USUARIOS QUE SOLICITARON PUBLICACIÓN DE EDICTO, CADA UNO DE LOS INTERESADOS DEBERÁ COMPARECER A RECEPCIONAR EL EJEMPLAR DEL BOLETÍN JUDICIAL EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CAJA DEL FONDO AUXILIAR, EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.

SÉPTIMO.- LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS QUE SOLICITARON PUBLICACIÓN DE EDICTO, CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA SESENTA DÍAS NATURALES PARA RECEPCIONAR EL EJEMPLAR DEL BOLETÍN JUDICIAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO PLAZO, EL TITULAR DEL ÁREA DEBERÁ RECOPIRAR LA TOTALIDAD DE EJEMPLARES SOBRANTES NO RECEPCIONADOS Y REMITIRLOS A LA BREVEDAD AL ARCHIVO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA SU CUSTODIA, ANÁLISIS Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE ESTE DOCUMENTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL, COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

(R Ú B R I C A)

**MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

(R Ú B R I C A)

**MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
CONSEJERO**

(R Ú B R I C A)

**MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES CONSEJERO
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO**

(RÚBRICA)
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**